Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Buenos Aires, 23 de agosto de 2016.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal subrogante, se declara que resulta competente para conocer en las presentes actuaciones el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 23, al que se remitirán, junto con las causas 18.221/2014 y 14.388/2014. Hágase saber al Juzgado Civil y Comercial n° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Otros tribunales intervinientes: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 20 y Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 2.**